



Rafaela, 25 de Julio de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 253.908/8 - Fichero N° 70 - Tomos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 39.700 se llamó a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, equipos y materiales para ejecutar las obras de infraestructura básica para el Desarrollo de urbanización en Concesiones N° 187 - 203 - 204 parcial, Plan Urbanización Mi tierra, Mi Casa, primera etapa.

Que en el acto de apertura, que se llevó a cabo el día 20 de Mayo de 2014 se presentaron cuatro oferentes, correspondiendo a las siguientes Firmas: MENARA CONSTRUCCIONES S.A., COEMYC S.A., DYSCON S.A. y MEM INGENIERIA S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que las Firmas MENARA CONSTRUCCIONES S.A. y COEMYC S.A. cumplimentan con la totalidad de los requisitos formales exigidos. El oferente DYSCON S.A. no cumplimenta con lo requerido en el inciso 11 del artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, y MEM INGENIERIA S.R.L. no cumplimenta con los incisos 11, 14, 20, 21, 22 y 23 del artículo de referencia.

Que los oferentes no registran deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que del informe técnico se desprende que los oferentes analizados cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación a la Firma MENARA CONSTRUCCIONES S.A.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta de la Firma DYSCON S.A. con domicilio en calle *Brown N° 2.063 de la ciudad de Rosario*, por incumplimiento del inciso 11) del artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Art. 2°).- Recházase la oferta de la Firma MEM INGENIERIA S.R.L. con domicilio en calle *Salta N° 2.568 de la ciudad de Santa Fe*, por incumplimiento del los incisos 11, 14, 20, 21, 22 y 23 del artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Art. 3°).- Adjudicase a la Firma MENARA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en *Av. Italia N° 1.320 de la ciudad de Rafaela*, la contratación de mano de obra, equipos y materiales para ejecutar las obras de infraestructura básica para el Desarrollo de urbanización en Concesiones N° 187 - 203 - 204 parcial, Plan Urbanización Mi tierra, Mi Casa, primera etapa, por la suma de *Pesos Veintidós Millones Trescientos Treinta y Un Mil Ochenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos (\$ 22.331.084,86 -)*, pagaderos a los quince (15) días inmediatos posteriores a la fecha de presentación de cada certificado, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Art. 4°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 39.700.

Art. 5°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo, Urbano y Vivienda.

Art. 6°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Arq. MARTANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano
Suelo y Vivienda